



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Juan Carlos Alfaro Garcia)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 168

Armenia, 26 de Junio de 2024

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

01. RESOLUCIÓN S.A.60.07.04-04113 DEL 24 DE JUNIO DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE UNOS DIGNATARIOS Y REVISORA FISCAL DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CALARCÁ (QUINDÍO)

RESOLUCIÓN S.A.60.07.04-04113 DEL 24 DE JUNIO DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE UNOS DIGNATARIOS Y REVISORA FISCAL DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CALARCÁ (QUINDÍO)

LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL GOBIERNO DEL QUINDIO, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentaria, en especial las que le confiere el literal b del artículo 18 de la Ley 1575 de 2012, en concordancia con lo dispuesto en la resolución 0661 de 2014, la resolución 1127 de 2018, y las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia y

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**Departamento del Quindío**
GOBERNACIÓN

RESOLUCION

S.A.60.07.04-04113

DE

24/06/2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCION DE UNOS DIGNATARIOS Y REVISORA FISCAL DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CALARCÁ (QUINDIO) "

LA SECRETARIA DEL INTERIÖR DEL GOBIERNO DEL QUINDIO, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentaria, en especial las que le confiere el literal b del artículo 18 de la Ley 1575 de 2012, en concordancia con lo dispuesto en la resolución 0661 de 2014, la resolución 1127 de 2018, y las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia y

CONSIDERANDO

Que, el Departamento del Quindío, reconoció Personería Jurídica OJ-859 de 1965 a la entidad denominada "CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CALARCÁ (Q)."

Que, la personería jurídica enunciada en el considerando que antecede del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CALARCÁ (Q), a la fecha de la solicitud de protocolización del nombramiento de unos dignatarios y la Revisora Fiscal, se encuentra vigente.

Que, en virtud de la competencia por el literal b del artículo 18 de la Ley 1575 de 2012, y teniendo en cuenta el Manual de Funciones y Competencias del Departamento del Quindío, corresponde a la Secretaría del Interior del Departamento, expedir la personería de dicha entidad, y por ende, inscribir y certificar al representante legal y a sus dignatarios.

Que, a través de oficio con fecha 17 de junio de 2024, el Capitán JAVIER ARCONDE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, en calidad de Comandante y Representante Legal, del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Calarcá (Q), allega a la Secretaría del Interior del Departamento acta ordinaria No 02 del 05 de abril de 2024, sobre el nombramiento de Comandante, Presidente del Consejo de Oficiales, Vicepresidente del Consejo de Oficiales, Tesorero, secretario y Revisora Fiscal

Que, realizado el control de legalidad y Constitucionalidad del expediente allegado a la Secretaría del Interior del Departamento del Quindío, por parte del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CALARCÁ (Q), donde se realiza la elección de la Junta Directiva, Comandante y Representante Legal, Subcomandante y Presidente del Consejo de Oficiales, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Revisora Fiscal, se observa el folio 1 y 2 del acta No 02 del 05 de abril de 2024, "Desarrollo de la Reunión del Consejo de oficiales resultando reelegidos como Comandante y Representante Legal, El Capitán JAVIER ARCONDE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, con cédula N° 18.386.802, como



Subcomandante y Presidente del Consejo de Oficiales el Capitán JAVIER SERNA JARAMILLO, con cédula N°16.641.424, elegidos como Vicepresidente del Consejo de Oficiales, el Teniente JOSÉ NOEL MANJARREZ GUEVARA, como Tesorero el Teniente CARLOS JULIO PINEDA PINEDA, como Secretario, el Subteniente GUSTAVO ALONSO ROJAS RIVERA, y como Revisora Fiscal, LUISA FERNANDA CARTAGENA VIDAL.

Que, la secretaría del Interior del Departamento del Quindío verificó los documentos allegados por parte del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CALARCÁ (Q), se ajusta a derecho.

Que, se observa que el presidente del Consejo de Oficiales de la entidad denominada CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, DE CALARCÁ (Q), fueron elegidos por el Consejo de oficiales, según consta en acta No. 02 del 05 de abril de 2024, órgano competente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9, 10 y 11 del "Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia", adoptado mediante la Resolución 661 de 2014 y modificado por Resolución 1127 del 2018 emanada del Ministerio del Interior.

Que en consecuencia resulta procedente realizar la inscripción de unos dignatarios de la entidad denominada CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CALARCÁ (Q).

Que, haciendo uso de las facultades enunciadas en el marco normativo descrito en las consideraciones precedentes, el Secretario del Interior del Departamento del Quindío,

Comandante y Representante Legal	Capitán JAVIER ARCONDE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Subcomandante y Presidente del Consejo de Oficiales	Capitán JAVIER SERNA JARAMILLO
Vicepresidente	Teniente JOSÉ NOEL MANJARREZ GUEVARA
Tesorero	Teniente CARLOS JULIO PINEDA PINEDA
Secretario	Subteniente GUSTAVO ALONSO ROJAS RIVERA
Revisora Fiscal	LUISA FERNANDA CARTAGENA VIDAL
Vocal	Teniente CARLOS ANDRÉS OCAMPO VALENCIA
Vocal	Teniente JOAQUÍN GUILLERMO DAVOD CARDONA

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: INSCRIBIR elección de dignatarios de la entidad denominada CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CALARCÁ (Q), con Nit. 890.002.072, Según consta en el acta No. 02 del 05 de abril de 2024 así:

ARTICULO SEGUNDO: PROTOCOLIZAR en los libros del Despacho, la elección de dignatarios de la junta directiva reconocida en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al representante legal del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, de Calarcá (Q), o quien haga sus veces de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el que deberá ser interpuesto ante el secretario del Interior, al momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación

ARTICULO QUINTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA publíquese en la gaceta oficial del Departamento del Quindío.

Dado en Armenia (Q), a los (24) días del mes de junio de 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUANA CAMILA GÓMEZ ZAMBRANO
Secretaria del Interior
GOBIERNO DEL QUINDÍO

Proyectó y elaboró:	Yasmid Duque 	Contratista UDEGERD
Revisión Jurídica:	Julián Cadavid 	Contratista UDEGERD
Aprobó:	Jaider Alexander Hidalgo González 	Directora UDEGERD

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.



